

**Municipio de Victoria, Tamaulipas**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-28041-19-1998-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1998

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	71,453.6
Muestra Auditada	71,453.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Victoria, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la adquisición de camiones recolectores de basura, servicios para la gestión de residuos sólidos y a la conservación y mantenimiento de infraestructura, del cual se revisó una muestra de 71,453.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Victoria, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio de Victoria, Tamaulipas, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 43,260.0 miles de pesos; sin embargo, se observó que de los contratos números 12354-23503-6140-000116, 12354-23503-6140-000158, 12354-23503-6140-000173 y 12354-23503-6140-000174 el municipio no presentó la documentación soporte, consistente en pólizas, facturas y comprobantes de pago por 11,963.6 miles de pesos; además, la información que acredite el registro de las operaciones, y la documentación que justifique el pago con una cuenta bancaria diferente a la específica por un monto de 16,230.0 miles de pesos correspondientes a los períodos de servicio de enero, marzo y abril de 2023, del contrato número LPN/MVT/001/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

## PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Importe	Importe pagado con otra cuenta bancaria	Importe sin soporte	Universo fiscalizado
12354-23503-6140-000116	0.0	0.0	3,776.7	3,776.7
	Conservación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural en ejidos el refugio y laborcita.			
12354-23503-6140-000158	0.0	0.0	2,689.5	2,689.5
	Conservación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural (rehabilitación de camino de acceso y parcelario en el ejido juan capitán y rastreo de calles) en ejidos juan capitán y santa librada.			
12354-23503-6140-000173	0.0	0.0	2,281.3	2,281.3
	Conservación y mantenimiento de infraestructura rural revestimiento de camino saca cosechas en ejidos crucitas y rancho nuevo, desmonte y limpieza de área verde en ejido la presa en el municipio de victoria.			
12354-23503-6140-000174	0.0	0.0	3,216.2	3,216.2
ADJ/MVT/287-2023	10,800.0	0.0	0.0	10,800.0
LPN/MVT/001/2023	32,460.0	16,230.0	0.0	48,690.0
<b>Total</b>	<b>43,260.0</b>	<b>16,230.0</b>	<b>11,963.6</b>	<b>71,453.6</b>

FUENTE: Pólizas, Facturas y Transferencias bancarias.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los registros contables y presupuestales contaron con las pólizas, facturas y comprobantes de pago de los contratos números 12354-23503-6140-000116, 12354-23503-

6140-000158, 12354-23503-6140-000173 y 12354-23503-6140-000174, por 11,963,557.81 pesos. No obstante, queda pendiente lo relacionado con la cuenta bancaria no específica, que realizó pagos del periodo de servicio de enero, marzo y abril de 2023, del contrato número LPN/MVT/001/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-B-28041-19-1998-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Victoria, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los registros ni justificaron el pago con una cuenta bancaria diferente a la específica de los períodos de servicios de enero, marzo y abril de 2023, correspondiente al contrato número LPN/MVT/001/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**2.** Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones, con números de contratos LPN/MVT/001/2023 y ADJ/MVT/287-2023, por un monto total contratado de 75,720.0 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Victoria, Tamaulipas, se verificó que, con los recursos del fondo, el municipio pagó un monto total de 59,490.0 miles de pesos, que el proceso de adjudicación del contrato número LPN/MVT/001/2023 se realizó por licitación pública nacional y el contrato número ADJ/MVT/287-2023 por adjudicación directa; sin embargo, se observó que el municipio careció de los estudios o sondeos de mercado; que adjudicó los contratos sin acreditar que los proveedores contaran con la capacidad técnica, económica y financiera, ni las constancias de inscripción en el padrón de proveedores; además, del contrato número LPN/MVT/001/2023 para la contratación del “Servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas”, el municipio careció de la información de la junta de aclaraciones, el acta de presentación y apertura de proposiciones, el acta del dictamen técnico-económico y el fallo de las proposiciones; los estudios, licencias, permisos y autorizaciones vigentes del relleno sanitario, y del contrato número ADJ/MVT/287-2023 para la adquisición de 3 camiones recolectores de basura, la documentación que justifique, fundamente y motive la excepción del proceso de adjudicación directa, ya que el oficio de solicitud de excepción no cumple con lo establecido en la normativa aplicable.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CI/002/24-27/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión del contrato número ADJ/MVT/287-2023, adjudicado por el municipio de Victoria, Tamaulipas, el acta constitutiva del proveedor adjudicado y de la consulta a la

información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se verificó que el comisario del proveedor adjudicado es un funcionario público, lo que podría constituir un conflicto de intereses, el cual, además, por la naturaleza de su posición, pone en duda la imparcialidad del proceso de adjudicación y las mejores condiciones para el municipio en cuanto a los principios de eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir este tipo de procedimientos.

De lo anterior, se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 59; de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 31, fracción II, y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, artículos 3, fracción VI, y 7, fracción IX.

**2023-1-01101-19-1998-16-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número ADJ/MVT/287-2023, en virtud de que se asignó a un funcionario público, lo que podría constituir un conflicto de intereses, el cual, por la naturaleza de su posición, implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 59; y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 31, fracción II, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, artículos 3, fracción VI, y 7, fracción IX.

**2023-1-01101-19-1998-16-002      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso,

califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de la persona física participante en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número ADJ/MVT/287-2023 que, al ser comisario en la empresa ganadora al mismo tiempo fungía como funcionario público, dicha acción implicó o tuvo por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de la persona física que actuó en su nombre, para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7 y 59; y de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 31, fracción II, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, artículos 3, fracción VI, y 7, fracción IX.

**4.** Con la revisión de los contratos LPN/MVT/001/2023 y ADJ/MVT/287-2023, adjudicados por el municipio de Victoria, Tamaulipas, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 59,490.0 miles de pesos, se comprobó que los dos contratos contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias bancarias que comprueban el pago de las adquisiciones y servicios realizados, y que los camiones recolectores de basura fueron entregados dentro del plazo establecido; además, se comprobó que del “servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos” por un monto total pagado de 48,690.0 miles de pesos, el municipio acreditó que se realizó el servicio con los reportes fotográficos y reportes de pesaje diario de los meses de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se observó que el municipio no presentó la documentación que acredite que el área responsable validó que los servicios se realizaron de conformidad a la norma nacional mexicana, NOM-083-SEMARNAT-2003.

El Municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita que los trabajos se realizaron de acuerdo con el estudio de restricciones de la norma NOM-083-SEMARNAT-203, con lo que solventa lo observado.

### **Obra pública**

**5.** Con la revisión de los contratos números 12354-23503-6140-000116, 12354-23503-6140-000158, 12354-23503-6140-000173 y 12354-23503-6140-000174 por un monto total contratado de 11,974.5 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Victoria, Tamaulipas, se constató que, con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagaron 11,963.6 pesos, que se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres contratistas de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa aplicable y con las bases de invitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen técnico y económico, las actas de fallo correspondientes y los contratos debidamente formalizados;

sin embargo, el municipio adjudicó los contratos, sin acreditar la personalidad jurídica de los contratistas ganadores.

El Municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación de la personalidad jurídica de los contratistas ganadores, con lo que solventa lo observado.

**6.** Con la revisión de los contratos números 12354-23503-6140-000116, 12354-23503-6140-000158, 12354-23503-6140-000173 y 12354-23503-6140-000174, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por un monto total de 11,963.6 miles de pesos, se verificó que contaron con las pólizas contables y facturas, que acreditan que se realizaron los pagos de las estimaciones y, éstas fueron documentadas con los generadores, reportes fotográficos, macrolocalización, croquis y notas de bitácora; además, se comprobó que se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en los contratos y catálogos de conceptos.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 71,453.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Victoria, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la adquisición de camiones recolectores de basura, servicios para la gestión de residuos sólidos y a la conservación y mantenimiento de infraestructura; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Victoria, Tamaulipas, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Victoria, Tamaulipas, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/257/2025 de fecha 09 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 3, se consideran como no atendidos.



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de Enero de 2025  
Oficio No. CM/257/2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Por medio del presente y en relación al Acta de Reunión Virtual para la Presentación de Resultados finales y observaciones preliminares de fecha 20 de Diciembre del 2024 de la Auditoría No. 1998 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" Cuenta Pública 2023, emitido por la Auditoria Superior de la Federación, se le envia la siguiente información CERTIFICADA en archivo digital que se describe a continuación:

<b>RESULTADO 1.-</b> Documentación comprobatoria y justificatoria de los siguientes proveedores: - SANTOS ZAPATA SEGURA - TERSA DEL GOLFO S DE RL DE CV
<b>RESULTADO 2.-</b> - Carpeta de Inicio de Investigación No./CI/002/24-27/2025, consistente en 03 fojas útiles en su anverso.
<b>RESULTADO 3.-</b>
<b>COMENTARIO.-</b> El criterio de este R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, respecto a lo señalado en el C. Jorge Juan López Tijerina es completa responsabilidad del Proveedor, la empresa esta constituida en Ciudad Victoria, Tamaulipas tal como lo plasma el Contrato ADJ/MVT/287-2023 y la Propuesta económica integrados en las pólizas de pago, siendo su representante legal el C. José Carlos Ahumada García con Domicilio en esta Ciudad (INE integrado en la póliza de pago) y el proceso de adjudicación fue debidamente realizado conforme a las leyes del Estado de Tamaulipas.

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102, Zona Centro, Victoria, Tamaulipas. (834) 318-7800  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (834) 318-7800



**RESULTADO 4.-**

- NOM-083-SEMARNAT-2003

**RESULTADO 5.-**

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD DEL C. SANTOS ZAPATA  
SEGURA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- 12354-23503-6140-000116
- 12354-23503-6140-000158
- 12354-23503-6140-000173
- 12354-23503-6140-000174

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.



c.c.p. Lic. Eduardo Abraham Gáttas Báez.- Presidente Municipal- para su conocimiento.  
c.c.p.- Archivo

Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102,  
Presidencia Municipal de Victoria, Francisco I. Madero N°102, Tamaulipas. (834) 318-7800  
Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.  
Tel: (834) 318-7800

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
3. Obra pública

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del fondo de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en su caso, verificar la ampliación de las penas convencionales.
- ❖ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, que contaron con la documentación comprobatoria del pago de las estimaciones y amortizaciones.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Secretaría de Obras Públicas, ambos del municipio de Victoria, Tamaulipas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7 y 59.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, artículo 31, fracción II.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, artículos 3, fracción VI, y 7, fracción IX.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.